



PODER ESPECIAL

Adecco Latam Holding B.V. (el "Poderdante"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Países Bajos, con residencia fiscal en Utrecht, Países Bajos, y domiciliada en Hogweg 123, 5301 LL Zaltbommel, Países Bajos, a través del presente instrumento, y debidamente representada por D. Dominik de Daniel y D. Bastiaan Van Houts, en calidad de administradores mancomunados de la sociedad, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de:

- D. José Javier Toral Morillo, de nacionalidad Ecuatoriana, divorciado, domiciliado en Av. Colón y Almagro Torre A, piso 3 A, Quito (Ecuador), con Cédula de Identidad No. 170474715-1; y
- D. Ramiro Iván Molina Nieto, de nacionalidad Ecuatoriana, casado, domiciliado en Av. Viñedos s/n y Venezuela, Urb. Terracota G, casa 49, Quito (Ecuador), con Cédula de Identidad No. 170798682-2

para que, cualquiera de ellos solidaria e indistintamente, conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra del Poderdante y cumpla con las obligaciones respectivas del Poderdante, todo ello en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Otorgado en la ciudad de Zurich (Suiza), el 4 de Septiembre de 2009.

ADECCO LATAM HOLDING B.V.

D. Dominik de Daniel

D. Bastiaan Van Houts

HACIENDO CERTIFICAR QUE EL PRESENTE ES EL ESTADISMO DEL DOCUMENTO QUE ANTE MI
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 27 de Septiembre de 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



NOTA SOBRE LA TRADUCCIÓN:

Este documento es una traducción al inglés de un documento preparado en holandés. En la preparación de este documento, se ha hecho el intento para traducir literalmente como sea posible sin poner en peligro la continuidad global del texto. Inevitablemente, sin embargo, puede haber diferencias en la traducción y de hacerlo, el texto Holandés regirá por ley.

En esta traducción, los conceptos jurídicos Holandeses se expresan en inglés y no en sus términos Holandeses originales. Los conceptos en cuestión no pueden ser idénticos a los conceptos descritos por los términos de inglés como tales términos puede ser entendido bajo las leyes de otras jurisdicciones.

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

(Adecco Latam Holding B. V.)

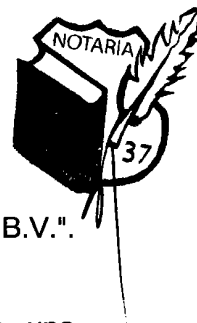
(nuevo nombre: Adecco International Holding B.V.)

Este tercer día de diciembre de dos mil nueve, compareció ante mí, Johannes Bartholomeus Kuck, notario en derecho civil en Amsterdam, los Países Bajos: Esther van der Plaat, con la dirección de la oficina en Zuidplein 180, 1077 XV Amsterdam, Países Bajos, nacido en Baarn, Países Bajos, el primer día del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

La persona que comparece declaró lo siguiente:

El accionista único de **Adecco Latam Holding B.V.**, una empresa privada de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de los Países Bajos (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*), que tiene su sede oficial (*statutaire zetel*) en Utrecht, Países Bajos, y su oficina en Hogeweg 123 , 5301 LL Zaltbommel, Países Bajos, inscrita en el Registro Mercantil Holandés de las Cámaras de Comercio con el número 30180805 (la "**Compañía**"), resolvió en el segundo día de diciembre de dos mil nueve, modificar parcialmente los estatutos de la Compañía , así como, autorizar a la persona compareciente para suscribir este acto. La adopción de esas resoluciones se evidencia por una copia de la resolución escrita del accionista adjunta a la presente acta. (Anexo).

Los estatutos de la Compañía fueron establecidas en la constitución de la sociedad, por escritura pública suscrita en el tercer día de mayo de dos mil dos ante el suplente de A.L.M. Schulte, notario en derecho civil, en Amsterdam, Países Bajos, con respecto al cual una declaración ministerial de no objeción fue concedida en el segundo día de mayo de dos mil dos, con el número BV 1202246. Los estatutos de la Compañía no se han modificado desde entonces. En la aplicación de la mencionada resolución, los estatutos de la Compañía, queda modificado por medio de la presente como sigue.



Enmienda

Artículo 1, apartado 1 se modifica y de ahora en adelante dirá:

"1. El nombre de la empresa es: Adecco Internacional Holding B.V.".

Finalmente, la persona compareciente ha declarado:

Declaración de no objeción

Con respecto a la anterior modificación de los artículos de asociación, una declaración ministerial de no objeción fue concedida en el día veintiséis de septiembre de dos mil nueve, con el número BV 1202246, que es evidenciado por una declaración escrita del Ministerio de Justicia Holandés, adjunta a la presente acta (Anexo).

Cierre

La persona compareciente es conocido para mí, el notario en derecho civil.

Esta escritura pública fue suscrita en Amsterdam, Países Bajos, en la primera fecha antes indicada. Antes de dar lectura, un breve resumen y una explicación de los contenidos de esta escritura pública fueron entregados al compareciente. La persona compareciente a continuación declaró que ha tomado nota y ha acordado en el contenido de esta escritura pública y no quiso que le sea leído la escritura pública completa. Por tanto, después de la lectura limitada, esta escritura pública fue firmada por la persona que comparece y por mí, notario en derecho civil.

(Firmado: E. van der Plaat, B. J. Kuck)

Apostilla

(Convención de La Haya, del 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos

Este documento público

2. ha sido suscrito por: Sr. B.J. Kuck

3. en su calidad de: Notario en Amsterdam

4. Cuenta con el sello del Notario Sr. B.J. Kuck

Lo certifica -/-

5. en Amsterdam

6. el 21 de Diciembre de 2009

7. Por el Presidente de la Corte de Amsterdam

8. con el No 43023

9. Sello: -/-

10. (firmado)

dhr. F. Wwardenaar

Yo, Diego Mauricio Menéndez Meza., ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 171585462-4, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en holandés que antecede, mismo que contiene la apostilla en idioma inglés.

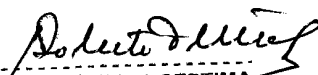


Diego Mauricio Menéndez Meza.

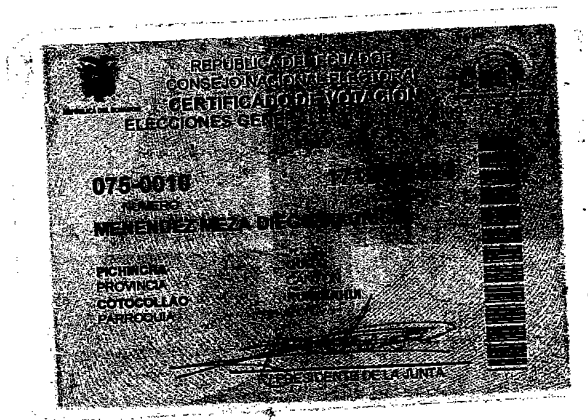
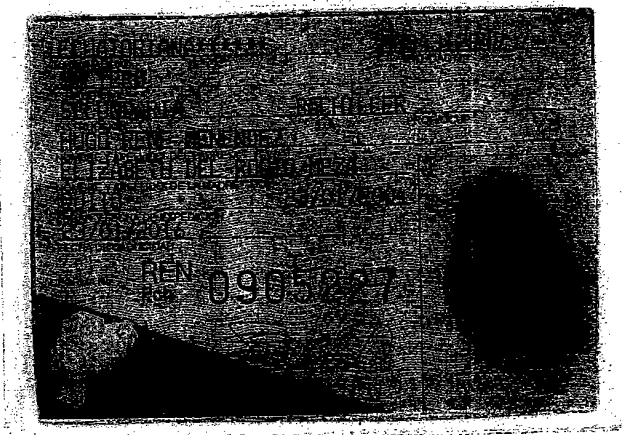
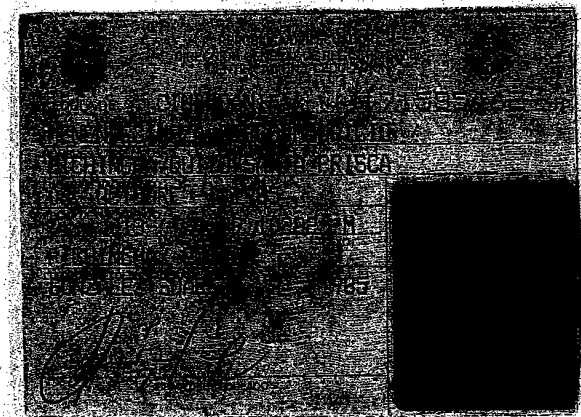
C.C. 171585462-4

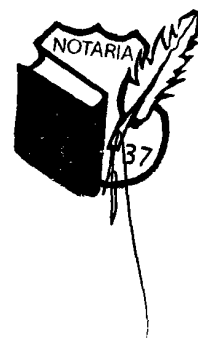
RAZÓN: EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A VEINTE Y SIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR: **DIEGO MAURICIO MENÉNDEZ MEZA**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **171585462-4**, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SU FIRMA Y RUBRICA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA.

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador







AKTE VAN STATUTENWIJZIGING

(Adecco Latam Holding B.V.)

(nieuwe naam: Adecco International Holding B.V.)

Op drie december tweeduizend negen is voor mij, mr. Bartholomeus Johannes Kuck, notaris te Amsterdam, verschenen:_____

Esther van der Plaat, met kantooradres 1077 XV Amsterdam, Zuidplein 180, geboren te Baarn op één oktober negentienhonderd tweeëntachtig._____

De comparant heeft het volgende verklaard:_____

De enig aandeelhouder van **Adecco Latam Holding B.V.**, een besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, met statutaire zetel te Utrecht en kantoorhoudende te 5301 LL Zaltbommel, Hogeweg 123, ingeschreven in het handelsregister van de Kammers van Koophandel onder nummer 30180805 (de "**Vennootschap**"), heeft op twee december tweeduizend negen besloten de statuten van de Vennootschap partieel te wijzigen, alsmede om de comparant te machtigen deze akte te doen passeren. Van deze besluitvorming blijkt uit een kopie van een schriftelijk aandeelhoudersbesluit dat aan deze akte is gehecht (Biilage)._____

De statuten van de Vennootschap zijn vastgesteld bij oprichting van de Vennootschap, bij akte op drie mei tweeduizend twee verleden voor een waarnemer van mr. A.L.M. Schulte, notaris te Amsterdam, terzake waarvan een ministeriële verklaring van geen bezwaar werd verleend op twee mei tweeduizend twee, onder nummer BV 1202246. De statuten van de Vennootschap zijn sindsdien niet gewijzigd.- Ter uitvoering van voormeld besluit tot statutenwijziging worden de statuten van de Vennootschap hierbij gewijzigd als volgt._____



Wijziging

Artikel 1 lid 1 wordt gewijzigd en luidt voortaan als volgt:

"1. De vennootschap draagt de naam: Adecco International Holding B.V."

Ten slotte heeft de comparant verklaard:

Verklaring van geen bezwaar

Terzake van bovenstaande statutenwijziging is een ministeriële verklaring van geen bezwaar verleend op zesentwintig september tweeduizend negen, onder nummer BV 1202246, waarvan blijkt uit een schriftelijke verklaring van het Ministerie van Justitie die aan deze akte is gehecht (Bijlage).

Slot

De comparant is mij, notaris, bekend.

Waarvan akte, verleden te Amsterdam op de datum in het hoofd van deze akte vermeld. Alvorens tot voorlezing is overgegaan is de inhoud van deze akte zakelijk aan de comparant opgegeven en toegelicht. De comparant heeft daarna verklaard van de inhoud van deze akte te hebben kennisgenomen, daarmee in te stemmen en op volledige voorlezing daarvan geen prijs te stellen. Onmiddellijk na beperkte voorlezing van deze akte is zij door de comparant en mij, notaris, ondertekend.
(W.g.: E. van der Plaats; B.J. Kuck)



VOORAFSCHRIFT:

[Handwritten signature]

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr B.J. Kuck
3. Acting in the capacity of: civil law notary in
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. B.J. Kuck
Certified
5. At Amsterdam
6. On 21 december 2009
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
No: 045023



10. Signature
dhr. E. Wardenaar

[Handwritten signature]

RAZON: HABIENDO QUE LA PRESENTE ES DEL PATRIMONIO DEL INTERESADO QUE NUNCA DE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 27 DE Enero 2011 DEL

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador